CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - ML-MIC-021 DE 2024
(Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: REALIZAR SUMINISTRO DE MATERIALES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES EDIFICACIONES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ACUEDUCTO MUNICIPAL Y DE VÍAS, DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ.

DOCUMENTO DE ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL.

1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos.
2. Fecha de elaboración del insumo: marzo de 2024
3. Dependencia: Secretaría de Planeación.
4. Tipo de Contrato: Contrato de suministro

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA.

Descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

El Municipio de Labranzagrande - Boyacá, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1085 de 2015, procede a efectuar los estudios previos para la contratación para REALIZAR SUMINISTRO DE MATERIALES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES EDIFICACIONES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ACUEDUCTO MUNICIPAL Y DE VÍAS, DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación: REALIZAR SUMINISTRO DE MATERIALES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES EDIFICACIONES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ACUEDUCTO MUNICIPAL Y DE VÍAS, DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ.

La Constitución política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad,

promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes".

Descripción del componente del programa de Gobierno donde se ubica el programa o sector a satisfacer con este contrato
SUBPROGRAMA: Vías y Transporte Vivienda Agua potable y saneamiento básico Servicios públicos
CÓDIGO BPIN: 2024153770003
Descripción de la necesidad a satisfacer
La administración, continúa desarrollando proyectos importantes y prioritarios contemplados en el Programa de Gobierno Municipal, en lo concerniente al mejoramiento y mantenimiento de infraestructura de servicios públicos, equipamiento municipal. Se requiere el suministro de materiales para el mantenimiento locativo de algunas edificaciones, instituciones educativas, acueducto municipal y de vías del municipio de Labranzagrande
Sector de incidencia
Urbano y Rural
Población beneficiaria
Totalidad de la población municipal
CÓDIGO BPIN: 2024153770003

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SUMINISTRO. UNSPSC.
De conformidad con el 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere identificar y precisar el objeto a contratar, teniendo en cuenta la codificación UNSPSC. (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Suministro de Naciones Unidas), que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y suministro fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
2	30102400	Varillas
3	31162800	Ferretería en general

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista que resulte favorecido deberá entregar los siguientes productos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA MEDIDA	CANT.
1	ABRAZADERA CREMALLERA 1/2"	UND	5,00
2	ABRAZADERAS PLASTICAS 2.5X160MM	UND	100,00
3	ACEITE 10W 30	UND	1,00
4	ACOPLE LAVAMANOS DE 1/2X1/2	UND	12,00
8	ACOPLE SANITARIO 1/2 X 5/8	UND	6,00
9	ADAPTADOR CONDUIT PVC 1"	UND	5,00
10	ADAPTADOR CONDUIT PVC1/2"	UND	120,00
11	ADAPTADOR CONDUIT PVC 3/4"	UND	4,00
12	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1/2"	UND	14,00
13	ADAPTADOR MACHO PVC 1/2"	UND	31,00
14	AEROSOL CROMADO 400 ML	UND	1,00
15	ALAMBRE DE COBRE #10 POR 100 METROS	UND	1,00
16	ALAMBRE DE COBRE #8 POR 100 METROS	UND	1,00
17	ALAMBRE RECOCIDO CALIBRE 18	KILO	59,00
18	ALAMBRE DE PUA CALIBRE 14 X 500 METROS	UND	2,00
19	ALAMBRE DE PUA CALIBRE 14 X 150 METROS	UND	1,00
20	ALAMBRE GALVANIZADO C 16 X KILO	KILO	7,00
21	ALICATE CRESENT AMARILLO	UND	1,00
24	AMARRES PARA TEJA CALIBRE 16	UND	200,00
25	ANGULO HIERRO 1 X 1/8"	UND	3,00
26	ANTICORROSIVO GRIS POR GALON	UND	2,00
27	AZADON 288 X 192MM	UND	8,00
28	BISAGRA CON ALETA SOLDABLE #3	UND	4,00
29	BISAGRA CON ALETA SOLDABLE #4	UND	1,00
30	BLOQUE #4	UND	300,00

31	BOCEL WIN ALUMINIO PIRAGUA POR METRO	UND	18,00
33	BOMBILLO LED 12W	UND	5,00
34	BOMBILLO LED 40W	UND	4,00
35	BOMBILLO LED 50W	UND	2,00
36	BOMBILLO LED TIPO UFO 30W	UND	19,00
37	BROCA PARA METAL 3/8"	UND	1,00
38	BROCA PARA METAL 5/16"	UND	3,00
39	BROCA CONCRETO 1/4"	UND	1,00
40	BROCHA 2 1/2"	UND	5,00
41	BROCHA 3"	UND	3,00
42	BROCHA 4"	UND	2,00
43	BUJE PVC SOLDABLE 1 X 3/4"	UND	2,00
44	BUJE PVC SOLDABLE 3/4 X 1/2"	UND	4,00
45	BUJE 2" SIFON INTEGRAL	UND	4,00
47	BUJE SANITARIO 2 X 1 1/2"	UND	1,00
48	BUJE SANITARIO 3 X 2"	UND	4,00
49	CABALLETE FIBROCEMENTO 54 X 92 CM	UND	8,00
50	CABLE COBRE 7 HILOS #10 POR METRO	METROS	90,00
53	CABLE COBRE 7 HILOS #12 POR METRO	METROS	100,00
57	CABLE COBRE 7 HILOS #14 POR METRO	METROS	300,00
58	CABLE COBRE 7 HILOS #8 POR METRO	METROS	75,00
63	CABLE ANTIFRAUTE 3X8+8 POR METRO	METROS	5,00
64	CABO DE MADERA 114 CM PARA AZADON	UND	2,00
65	CABO DE MADERA 92 CM PARA PICA	UND	2,00
66	CADENA GALVANIZADA 3/8" POR METROS	METROS	2,00
67	CAJA CONTADOR TRIFASICO VERTICAL 57 X 27 X 18 CM	UND	1,00
68	CAJA GALVANIZADA 2400	UND	2,00
69	CAJA GALVANIZADA 5800	UND	22,00
70	CAJA GALVANIZADA OCTAGONAL	UND	30,00
71	CAJA PLASTICA 5800	UND	1,00
72	CANASTILLA FILTRO PARA LAVAPLATOS DE 4"	UND	3,00
73	CANDADO 50MM	UND	3,00
74	CANDADO 60MM	UND	3,00
75	CANECA PLASTICA 120L	UND	1,00
76	CANECA PLASTICA 80L	UND	1,00
77	CAPACETE METALICO 1"	UND	1,00

78	CEMENTO BLANCO X 40 KILOS	BULTO	1,00
80	CEMENTO USO GENERAL X 50 KILOS	BULTO	10,00
81	CEPILLO CARRETERO 40CM	UND	1,00
83	CHAZO METALICO 1/2 X 3"	UND	20,00
87	CINTA AISLANTE 33 SCOTH 18MM X 15METROS	UND	3,00
89	CINTA INFORMATIVA X 100 MTRS	UND	1,00
90	CINTA TEFLON POR 10 METROS	UND	1,00
91	CINTA TEFLON 19MM X 0.2MM X 15 METROS	UND	5,00
92	CLAVIJA TIPO INDUSTRIAL 250V	UND	2,00
94	CLAVO DE ACERO DE SETRIA DE 1"	UND	1,00
95	CODO ALCANTARILLADO PVC 45° X 6"	UND	1,00
96	CODO PRESION PVC 1/2"	UND	26,00
97	CODO SANITARIO PVC 1 1/2"	UND	1,00
98	CODO SANITARIO PVC 2"	UND	6,00
99	CODO SANITARIO PVC 3"	UND	2,00
100	CODO SANITARIO PVC 45° 2"	UND	1,00
101	CODO SANITARIO PVC 45° 3"	UND	2,00
102	CONECTOR COBRE 1/2"	UND	1,00
103	EMPAQUE DE FIBRA DE 70 X 120 CM	UND	34,00
104	CUCHILLA RECTANGULAR PARA GUADAÑA	UND	4,00
105	CURVA CONDUIT PVC 1"	UND	4,00
106	CURVA CONDUIT PVC 1/2"	UND	65,00
107	CURVA CONDUIT PVC 3/4"	UND	8,00
108	DISCO CORTE 4 1/2" X 3/64 X 7/8	UND	11,00
109	DISCO CORTE 7" X 1/16 X 7/8	UND	10,00
110	DISCO DESBASTE 7"X1/4" X 7/8	UND	2,00
111	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 4 1/2"	UND	1,00
112	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 7"	UND	1,00
113	DISCO FLAP GRANO 120 4 1/2	UND	4,00
114	DISCO TRONZADORA 14" X 7/64 X 1"	UND	1,00
115	DISCO TUGSTENO SEGMENTADO 4 1/2"	UND	1,00
116	ESMALTE BLANCO CLASICO POR GALON	UND	4,00
117	ESMALTE NEGRO BRILLANTE POR 1/4 DE GALON	UND	1,00
118	ESMALTE NEGRO BRILLANTE POR GALON	UND	1,00
119	ESMALTE ROJO VIVO POR 1/4 DE GALON	UND	1,00
120	ESMALTE ROJO VIVO POR GALON	UND	1,00
121	ESMALTE TRAFICO PESADO POR GALON	UND	1,00

122	ESMALTE VERDE ESMERALDA POR GALON	UND	4,00
123	ESPATULA METALICA 6 "	UND	6,00
124	EXTENCION 10 X 12 POR 2,7 MTRS	UND	2,00
126	FLANCHE GALVANIZADO C 26 X 2.44 M	UND	7,00
127	FLANCHE TANQUE AEREO DE 1"	UND	1,00
128	FLEJE HIERRO 8 X 15 X 3/8	UND	15,00
129	FLEXOMETRO 5M X 16 PIES X 3/4	UND	1,00
131	GAFA TRANSPARENTE DEPORTIVA	UND	2,00
132	GRAPA 1 1/4"	UND	1,00
133	GRAPA 1X9"	UND	1,00
134	GRATA CIRCULAR DE 4 1/2 X 3/4	UND	2,00
136	CEPILLO DE ACERO MANGO MADERA DE 9"	UND	5,00
137	GUANTE DOMESTICO #8	UND	1,00
138	GUANTE HILAZA PEPAS #8	UND	4,00
139	GUANTE NEGRO # 7 1/2 DOMESTICO	UND	2,00
140	GUANTE NITRILO #8	UND	17,00
141	GUANTE NITRILO NEGRO #7	UND	6,00
142	GUANTE VAQUETA REFORZADO TALLA UNICA	UND	6,00
143	HILO ATAFACIL 130 M	UND	8,00
144	HOJA SEGUETA D18	UND	4,00
146	INTERRUPTOR DOBLE	UND	1,00
147	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	5,00
148	INTERRUPTOR TRIPLE	UND	2,00
149	LADRILLO COMUN STDR	UND	50,00
150	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE 62X48 CAL. 18	UND	2,00
151	LICUADORA 1.5 LITROS VASO DE VIDRIO	UND	1,00
152	LIJA DE AGUA # 80 ROJA	UND	11,00
154	LIMA BELLOTA 8"	UND	1,00
155	LIMPIADOR PVC 1/128	UND	1,00
156	LIMPIADOR PVC 1/64	UND	2,00
157	LIMPIADOR PVC12 ONZ	UND	2,00
158	LLAVE INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE DE 3"	UND	1,00
159	LLAVE LAVAMANOS CROMADA	UND	2,00
160	LLAVE LAVAMANOS FLEXIBLE	UND	1,00
161	LLAVE LAVAPLATOS FIJA	UND	1,00
162	LLAVE DE LUJO DE 1/2"	UND	1,00
164	LLAVE PLASTICA T/P 1/2"	UND	2,00

165	LONA VERDE 210 CM X METROS	UND	20,00
167	MACHETE AC #22	UND	1,00
169	MANGUERA JARDINERA 3/8 X METROS	UND	76,00
170	MANILA BLANCO AZUL 10MM X 20 METROS	UND	2,00
172	MARCO SEGUETA PESADO	UND	1,00
173	MINERAL ROJO POR 500 GRAMOS	UND	5,00
175	NYLON DE PESCAR 100LB	UND	1,00
176	PALA 48CM X 21CM X 1.6MM	UND	5,00
178	PASAMANOS CALIBRE 20 POR 6 METROS	UND	6,00
179	PEGANTE CERAMICO POR 25 KILOS	UND	3,00
180	PINTURA CORAZA TIERRADENTRO CUÑETE POR 5G	UND	2,00
182	PLASTICO NEGRO 4 X 20 METROS CALIBRE 6	UND	1,00
183	POLISOMBRA 85 % POR METRO	METRO	370,00
187	PUNTILLA 2 1/2 "X11X500 GRAMOS	UND	12,00
189	RASTRILLO BELLOTA	UND	4,00
191	REFLECTOR LED 400W 6.500K	UND	8,00
192	REFLECTORES 100W	UND	3,00
193	REGILLA SOSCO 3X 4"	UND	1,00
194	REGISTRO SOLDABLE 1/2"	UND	2,00
195	REGISTRO ROSCADO 1/2"	UND	2,00
196	REMACHE CIEGO 3/16 X 1"	UND	20,00
197	REMOVEDOR DE PINTURA X 1/8 DE GALON	UND	1,00
198	PLAFON EN POLICARBONATO 127V 250V 4A	UND	19,00
199	RODILLO FELPA 9"	UND	1,00
200	MANGUERA JARDINERA DE 1/2 X 100 MTRS	UND	1,00
267	SANITARIO DE PUSH COMPLETO	UND	2,00
202	SIFON LAVAMANOS TAPA DESAGUE CROMO	UND	3,00
203	SIFON LAVAPLATOS EN P	UND	4,00
204	SIFON SANITARIO 3"	UND	2,00
205	SILICONA USO GENERAL 280ML	UND	2,00
206	SOLDADURA PVC 1/32	UND	8,00
207	SOLDADURA PVC 1/64	UND	1,00
208	SOLDADURA PVC 1/8	UND	3,00
209	SOLDADURA 6013 3/32 X KILO	UND	7,00
210	SOLDADURA 7018 X 3/32 X KILO	UND	1,00
211	SOLDADURA SUELDATODO POR 80 GRAMOS	UND	2,00
212	SOLDADURA PVC 1/128	UND	1,00

213	SELLADOR DE PULIURETANO 300 ML	UND	1,00
214	TABLERO TRIFASICO NTQ 412 12 TACOS CON PUERTA	UND	1,00
215	TABLETA PARED BLANCA 20X20 CM	UND	13,00
216	TACO 20A 10KA 120-240 A	UND	6,00
218	TACO 30A 10KA 120-240 A	UND	5,00
219	TACO RIEL 3X63 AMPERIOS	UND	1,00
221	TAPABOCAS DESECHABLE NEGRO POR 100 UNID	UND	1,00
222	TAPABOCAS NEGRO INDUSTRIAL	UND	42,00
223	TAPON LISO 1/2"	UND	5,00
224	TAPON ROSCADO 1"	UND	1,00
225	TAPON ROSCADO 1/2"	UND	2,00
226	TEE PRESION 1/2"	UND	10,00
227	TEE SANITARIA 2"	UND	3,00
228	TEJA POLICARBONATO TIPO ETERNIT 91X305 CM	UND	2,00
229	TENSOR ANTIFRAUDE TRIFACICO	UND	2,00
231	THINNER EXTRAFINO POR GALON	UND	5,00
233	TOMA AEREA TIPO DOMESTICA 15A 125-250V	UND	1,00
234	TOMA CORRIENTE DOBLE 10A 127-250V	UND	18,00
235	TOMA GFCI 20W	UND	2,00
237	TOMACORRIENTE TRIF DE INCRUSTAR 50A 250V	UND	2,00
240	TUBO AGUA NEGRA 1 1/2 X 1,9MM	UND	2,00
241	TUBO AGUA NEGRA 1 1/4 X 1.9MM	UND	2,00
242	TUBO CONDUIT 1"	UND	5,00
243	TUBO CONDUIT 1/2"	UND	51,00
244	TUBO GALVANIZADO 2" X 2MM	UND	2,00
245	TUBO GRIS CONDUIT SCH 40 1/2"	UND	6,00
246	TUBO IMC 1"	UND	2,00
247	TUBO ESTRUCTURAL 3"X3MM POR METROS	UND	8,00
248	TUBO PRESION 1/2" POR 6M	UND	27,00
249	TUBO PRESION 3/4 POR 6M	UND	3,00
250	TUBO SANITARIO 1 1/2 X MTRS	UND	2,00
251	TUBO SANITARIO 1 1/2" X MTRS	UND	2,00
252	TUBO SANITARIO 2" POR 6M	UND	5,00
253	TUBOS ALCANTARILLADO 6"	UND	9,00
254	TUBO CONDUIT 3/4	UND	7,00
255	UNION MECANICA PVC 2"	UND	10,00
256	UNION PRESION 1/2"	UND	28,00

257	UNION SANITARIA 2"	UND	5,00
258	UNION SANITARIA 3"	UND	4,00
259	VALVULA DE SALIDA SANITARIO	UND	10,00
260	VALVULA ENTRADAHIDROSTATICA	UND	10,00
261	VALVULA TANQUE BRONCE	UND	1,00
262	VARILLA COBRE 1/2 X 1.50M	UND	1,00
263	VARILLA CORRUGADA 1/2"	UND	26,00
264	VARILLA CORRUGADA 3/8"	UND	3,00
265	VARILLA ROSCADA 3/4 POR 100CM	UND	2,00
266	YEE SANITARIA 2"	UND	1,00
267	YEE SANITARIA 2"	UND	2,00
267	ZINC 2,15 CALIBRE 35	UND	7,00

3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA FORMA DE CONTRATACIÓN.
Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, es viable y conveniente acudir a la modalidad prevista en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1).

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
Para prestar los suministros solicitados se requiere que el contratista cumpla con lo siguiente:
1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Garantizar la calidad de los productos y actividades ofertados.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal.
4. Obrar con lealtad y buena fe.
5. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:
1. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
Un (1) mes, No obstante, el contratista puede cumplir el objeto en un plazo menor.

7. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO.

El contratista seleccionado se obliga a ejecutar las actividades contratadas en el municipio de Labranzagrande.

8. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL CONTRATISTA ASUME TODOS LOS RIESGOS, PREVISIBLES.

El contratista asume la totalidad de los riesgos presentados durante la ejecución del contrato. (Pérdida, daño, hurto, incumplimiento etc.).

9. SUPERVISIÓN:
Funcionario que ejerce la supervisión: Secretaria de Planeación.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON EL CUAL SE VA A CONTRATAR):

10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. PRESUPUESTO OFICIAL.
La cifra destinada a esta contratación se estima la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M. CTE. ($36.400.000,00), toda vez que se encuentra dentro de los precios del mercado, conforme a las cotizaciones realizadas, por el municipio.

11. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. No. 144 de marzo 19 de 2024.

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2320101001020701 -124303-01-22010700	Adecuación, mejoramiento y Construcción de la infraestructura educativa - FTE: 1.2.4.3.03 - SGP- L. I.	2.500.000,00
2320101001030201 -124303-01-24020600	Mantenimiento y adecuación de la red Vial del municipio - FTE: 1.2.4.3.03 – SGP – L.I.	10.000.000,00
2320101001030801 -124600-01-40031400	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de Acueductos Municipales - FTE: 1.2.4.6.00 -	4.000.000,00

	SGP-AGUA POTABLE	
2320101001031901 -124303-01-40021400	Construcción, Mejoramiento Y Mantenimiento Del Equipamiento Municipal - FTE: 1.2.4.3.03 - SGP- L. I.	19.900.000,00
	TOTAL	36.400.000,00

12. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:

El valor del contrato se cancelará a favor del contratista en actas mensuales, por valor equivalente a las cantidades ejecutadas por su respectivo precio unitario. Previa presentación de factura, certificación de cumplimiento del supervisor y firmas de las actas de cumplimiento y liquidación del contrato, hasta su culminación.

13. ESTUDIO DE MERCADO y PRESUPUESTO OFICIAL (UNITARIO)
El valor del presupuesto inicial, se ha establecido, con base en las cotizaciones (a precio unitario) solicitadas por el municipio. Y asimismo teniendo en cuenta los precios unitarios de obra pública, establecidos por la Gobernación de Boyacá, mediante Resolución 039 de 2023.

14. GARANTÍAS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO
RIESGOS PREVISIBLES:
RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

1. Que el contratista no constituya la garantía única, establecida en el pliego de condiciones, con el lleno de los requisitos allí mismo contemplado. Evento en el cual el Municipio de Labranzagrande, suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que cumpla con los requisitos exigidos por el Municipio de Labranzagrande de acuerdo con la selección objetiva contemplada en Decreto 1082 de 2015. Si no se presentaren más ofertas, estudiará la posibilidad de dar apertura a un nuevo proceso, de conformidad con la Ley.

2. Disolución de la persona jurídica contratista, del consorcio o de la unión temporal. Si durante la ejecución del contrato se disuelve la persona jurídica, el consorcio o la unión temporal, sin perjuicio de las sanciones contractuales, fiscales y/o penales, el municipio adjudicará la continuación del contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar en el proceso de selección.

DE LOS RIESGOS Y SU ASIGNACIÓN:

En atención a lo prescrito por el Artículo cuarto de la Ley 1150 de 2007, el municipio señala en el pliego los siguientes riesgos:

Riesgos imprevisibles		
Riesgo comercial	Se presenta cuando los ingresos operativos difieren de los esperados debido a i) aumento de valor en el servicio solicitado ii)	La administración lo asume en caso de que el incremento sea superior al 10% en caso contrario lo asume el contratista.
Riesgo comercial	Aumento en los valores del transporte del servicio	Lo asume el contratista en el 100%.
Riesgo tributario (hecho del príncipe)	Se entiende como posibles mayores costos en que pueda incurrirse al crearse un nuevo impuesto no descrito o existente al momento de presentarse la propuesta.	Lo asume el municipio
Riesgo financiero	Tiene que ver con la capacidad que tiene el contratista para iniciar o continuar el contrato en caso de que los anticipos y las actas no se cancelen dentro de los términos normales. Este riesgo debe ser asumido por el contratista hasta por un plazo de cuarenta y cinco (45) días.	Lo asume el contratista
Riesgo de alteración de orden Público. (demostrado)	Se debe entender como la posibilidad que por ese componente se afecte el normal proceso de construcción. Como está estipulado en la ley, cuando esto se llegare a presentar será causal de ampliación de plazo o suspensión del mismo hasta que las condiciones de seguridad se normalicen, pero no de reconocimiento de mayores costos o desequilibrio económico. En cuanto al riesgo que pueda surgir por transporte de materiales, personas, equipos, por este tipo de circunstancias corresponde asumirlos y contemplarlos en su propuesta al proponente.	La administración libera al contratista y asume todo el riesgo.
Riesgos por	En caso de presentarse, debe ser plenamente	La

actos De terrorismo	demostrable y certificado por la autoridad competente y por la interventoría. En dicho evento será el municipio la encargada de asumir los riesgos del contrato celebrado y en ejecución. Sin perjuicio de que pueda ocurrir lo anterior, el contratista proveerá por su cuenta el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las actividades ejecutadas, sus propiedades y las propiedades del municipio y de terceros hasta la entrega total y definitiva.	administración libera al contratista y asume todo el riesgo.
Riesgos previsibles		
Riesgo de incumplimiento por parte del contratista	El riesgo de incumplimiento por parte del contratista se configura desde el momento de suscripción del respectivo contrato y se materializa cuando el contratista incumple parcial o totalmente las obligaciones derivadas del mismo. El incumplimiento del contratista se encuentra amparado por el pacto de una cláusula penal pecuniaria como una tasación anticipada de perjuicios, la cual se encuentra amparada por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente la administración podrá de manera unilateral imponer multas para conminar al contratista a que cumpla, para lo cual las partes acuerdan que la entidad estatal podrá imponerla mediante acto administrativo debidamente motivado y cuyas sumas se encuentran amparadas por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente, si la entidad estatal le giró un anticipo, deberá cubrir el riesgo de incorrecta utilización mediante la constitución de la garantía única para el buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Los asume el contratista.
Riesgos por imprevistos	Los riesgos imprevistos derivados del proceso contractual serán determinados para la presente convocatoria en un 20 % del valor del contrato.	Los asume quién incurra en ellos.
Riesgo del no pago de las prestaciones sociales y	El contrato obliga a destinar un grupo de trabajadores de todo nivel para el cumplimiento del contrato, por lo tanto, el contratista está obligado a cancelar de manera oportuna los	El contratista y asume todo el riesgo.

seguridad social de los trabajadores del contratista	salarios y prestaciones sociales y seguridad social de sus trabajadores.	
Riesgos por la calidad de los bienes y suministro suministrados.	Son los que se presenta por la falta de los bienes y suministro suministrados para el caso concreto el contratista se obliga a entregar el servicio y suministro con las mismas especificaciones técnicas que presenta en la propuesta económica so pena de dar por terminado el contrato por incumplimiento.	Los asume el contratista.

El cuadro de tipificación, estimación y asignación de riesgos opcional se encuentra en el presente documento de estudios previos sobre los porcentajes de dicho cuadro se deberán pronunciar expresamente cada uno de los posibles oferentes de manera escrita, dicho documento deberá ser radicado en medio físico en la secretaría de planeación Municipal al momento de la inscripción del oferente la cual deberá hacerse por lo menos una (1) hora antes de la hora de inicio de la mencionada audiencia.

El documento entregado por el oferente se entenderá como una aceptación o rechazo formal a la tipificación propuesta, y por ende no habrá lugar a solicitudes de modificaciones de porcentajes posteriores, además dicho documento podrá ser usado como prueba dentro de cualquier proceso judicial o extrajudicial en caso de que se presenten controversias entre las partes.

ESTIMACION DE LOS RIESGOS.

Riesgo	ESTIMACION
Riesgos imprevisibles	
Riesgo comercial	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgo tributario	Hasta el por cinco (5%) del valor total del Contrato.
Riesgo financiero	Hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.
Riesgo cambiario	Hasta el cinco (5%) del valor total del Contrato.
Riesgo de alteración de orden público	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgos por actos de	Hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del

terrorismo	Contrato.
Riesgo de operación	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgos previsibles	
Riesgo derivados de la no suscripción del contrato por parte del contratista	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgo de incumplimiento por parte del contratista	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgos por falta de calidad de los bienes y suministro suministrados	Hasta el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

En caso de presentarse eventos descritos dentro de la tipificación de riesgos de la presente convocatoria, que superen la estimación dado por el Municipio su asignación estará sujeta a una decisión judicial pre procesal (conciliación) o procesal (Sentencia Judicial).

ASIGNACION DE LOS RIESGOS.

Riesgo.	CONTRATISTA	MUNICIPIO
Riesgos imprevisibles		
Riesgo comercial	100%	0%
Riesgo tributario	0%	100%
Riesgo financiero	100%	0%
Riesgo cambiario	0%	100%
Riesgo de alteración de orden público	50%	50%
Riesgos por actos de terrorismo	50%	50%
Riesgo de operación	100%	0%
Riesgos previsibles		
Riesgo de incumplimiento por parte del contratista	100%	0%
Riesgos por imprevistos	100%	
Riesgo de incumplimiento de la obligación de pago por parte de la entidad estatal	0%	100%
Riesgo del no pago de las prestaciones sociales de los trabajadores del contratista	100%	0%
Riesgos derivados de la calidad de los bienes y suministro suministrados por el contratista.	100%	0%

✓ GARANTÍAS

El contratista seleccionado no se obliga a constituir garantías teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del contrato y por pagarse a contra entrega.

15. INDICACIÓN DE COBERTURA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO, EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.2.1.8.5, del Decreto 1082 de 2015, Parágrafo primero, los Tratados de Libre Comercio vigentes a la fecha son:

- TLC Colombia – México
- El Salvador - Guatemala – Honduras
- CARICOM
- CAN
- MERCOSUR
- Chile
- Canadá
- Acuerdo Colombia – Cuba
- EFTA
- TLC Colombia - Estadios Unidos de América

Tomando como base la información publicada de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC), publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se verifico que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por los mismos, por encontrarse dentro de las causales de exclusión de aplicabilidad o de excepciones, o por no superar los umbrales pactados para activar los capítulos de compras públicas de dichos tratados.

16. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el contenido en la presente selección de mínima cuantía, regulado en la ley 1474 de 2011 art 94 y lo contemplado en los artículos 84 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

17. IMPUESTOS

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables, además los costos que implique la ejecución del objeto con el alcance definido.
Dentro de los costos en los que incurrirá el contratista se tienen:

RETENCIÓN EN LA FUENTE: LO DE LEY
ESTAMPILLA PRO – CULTURA: 2,00%
ESTAMPILLA PRO – DEPORTE: 2,00%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 4,00%
PRO ELECTRIFICACION RURAL 2,00%
RETEICA: 1,00%
SOBRETASA BOMBERIL. 1 X MIL

18. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
- Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos.
- Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

- Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. (Cuando sea solicitada)
- Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
- Que el valor total de la oferta corregida difiera en más del 5% del valor ofertado, (En valor absoluto).
- Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras.
- Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el anexo 01 – oferta económica.
- No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
- Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
- Presentar más de una oferta económica.
- Presentar la oferta extemporáneamente.
- No presentar oferta económica.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
- Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
 - Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad.
 - Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
 - Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.

- Cuando el Municipio haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.
- Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.
- Que el proponente presente los anexos de las ofertas con firmas escaneadas, fotocopiadas o sin firmar.
- Que el proponente no adjunte a su propuesta económica, la ficha técnica de la volqueta ofertada o que la misma esté sin firmar.
- Que el proponente modifique o altere la ficha técnica de la volqueta ofertada solicitada por el municipio, en el documento de estudios previos.
- En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- Las demás previstas en la ley.

19. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Una vez efectuada el acta de verificación de requisitos habilitantes, en la que se establezca que el oferente debe subsanar algún requisito, este deberá allegar el requisito subsanado, con carta de presentación del requisito, indicando las razones por las que considera que con lo allegado subsana su participación y radicándola con los documentos que acrediten el requisito subsanado. Los documentos se entregaran de forma personal en el Despacho de la Secretaria de Planeación Municipal de Labranzagrande ubicada en la Carrera 9 No. 8-05, piso 2 Palacio Municipal, en sobre sellado al igual que la propuesta, toda vez que se considera que estos documentos hacen parte de la propuesta por lo que el sobre debe venir marcado identificando al proponente, con su nombre, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico, además de relacionar el número del proceso al que va referida la documentación.

Los documentos que se alleguen según el requisito se deberán presentar en original escrito y firmado y/o en caso de que el requisito sea copia de un documento original, éste deberá allegarse completo y legible en su reproducción a fin de que pueda el comité de contratos evaluar su contenido, además allegará de los mismos, incluida la carta de presentación de los requisitos subsanables, una (1) copia en medio magnético de los documentos debidamente escaneados del original firmado o de su copia legible.

NOTA: Solo se aceptarán copias de documentos cuando el requisito así los haya exigido. Las firmas en los documentos serán autógrafas y no se aceptarán firmas escaneadas o mecánicas.
Los requisitos que se presenten para subsanar deberán presentarse en idioma castellano, foliados, sin tachaduras ni borrones.
Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente.
No se aceptarán subsanaciones parciales.
No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación enviados por fax o por correo físico o electrónico.
Es responsabilidad exclusiva de cada oferente asegurarse que su requisito de subsanación contenga lo necesario para acreditarse como participe dentro del proceso.
En caso de que alguno de los oferentes no presentare algún documento que deba formar parte de su propuesta una vez se le haya corrido termino para subsanar, la propuesta sea rechazada por el Municipio.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE
En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará atendiendo a los criterios de desempate establecidos en el decreto 1082 de 2015, si aplicados los criterios aún persiste el empate se elegirá a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, para lo cual se dejará la constancia por parte del Municipio de la fecha y la hora de entrega de la oferta.

21. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:
Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta

Cuando no se presente ninguna propuesta

Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo

Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la selección de mínima cuantía.

22. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS.

El Municipio podrá modificar la presente selección de mínima cuantía antes del cierre, mediante adenda que se publicara en la página web www.colombiacompra.gov.co; en caso de existir modificaciones sustanciales a la selección de mínima cuantía se ampliará el plazo del cierre hasta la mitad del plazo inicial establecido para presentar ofertas, con la finalidad de dar oportunidad a los posibles oferentes para que ajusten sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso.

Con fecha posterior al cierre de la selección de mínima cuantía el Municipio podrá mediante adenda modificar el cronograma.

Con el fin de dar respuestas oportunas a las observaciones que se llegaren a presentar dentro del presente proceso de selección, se advierte a los oferentes que el Municipio solo responderá estas observaciones cuando se presenten el día indicado en el proceso, de tal manera que si se recibe una observación por fuera de este término la entidad no la atenderá.

Los resultados de las evaluaciones de las ofertas serán publicados de conformidad con el cronograma establecido en la presente la selección de mínima cuantía.

Vencido este plazo, el Municipio comunicará mediante la página web a la persona cuya oferta figure con menor precio en el orden de elegibilidad que es el adjudicatario del contrato.
Si el Municipio observa que se presenta una situación de empate se aplicarán los criterios de desempate indicados.

Fin del estudio previo.
(Original firmado)

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

SANDRA LILIANA NIÑO MORALES
Secretaria de Planeación